FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

CIUDAD: LA MESA, CUNDINAMARCA	**FECHA**	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	
OBJETO POR CONTRATAR	SUMINISTRO DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DISMINUCIÓN DE RIESGOS, IDENTIFICADAS EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	
BASE LEGAL	BASE LEGAL: ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1., ley 1150 de 2007	
CÓDIGO UNSPSC	.	

CLASE	PRODUCTO	ELEMENTO
42231800	42231802	Fórmulas y productos para apoyo nutritivo (ensure advance tarro 400gr)
53102300	53102306	pañal tena pants ultra diferentes tallas unidad
53131600	53131622	condones latex c*72 unidad
42312300	42312301	Productos para limpiar heridas (paño antiséptico-dermocidal sachet sobre*1ml)
		levonorgestrel 75mg kit*2 implante
42172017	42172000	Kits equipos médicos de laboratorio o de campo o relacionados (pruebas rápidas)

CÓDIGO BMP	2024253860065
PROGRAMA	La Mesa Saludable
PROYECTO	Fortalecimiento de las acciones de salud pública en sus líneas operativas en el municipio de La Mesa - Cundinamarca
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.3.1905050.131.2.3.2.02.02.009.91122.131.220
FUENTE DEL RECURSO	220 - R.B PROPIOS ICLD- SECTOR SALUD
RESPONSABLE: **IVAN DARIO MORALES CORREA**	**CARGO:** **SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**

1. ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

A continuación, se presentan los Estudios Previos requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.1. Los Referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)"

Adicionalmente, estipula el "ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (…)"

La Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(…) la prestación de los servicios públicos de los servicios públicos que determine la ley, construir las

obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…)

Ahora bien, una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades realizadas.

1.2. Los Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Que, la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que, la citada ley de emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que, en igual sentido la señalada ley establece en el Capítulo III lo siguiente. "(…) crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional (…)"

Que, el Decreto 1860 de 2021 modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Que, el referido Decreto a la vez modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 201, en relación a los procesos de selección de Mínima Cuantía.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

El Plan de Desarrollo Territorial **2024 – 2027,** del Municipio de La Mesa: **"JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL",** aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante **ACUERDO No. 003 DEL 05 DE JUNIO DE 2024,** como resultado del diagnóstico realizado se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron establecidos para satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del Municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes.

Es así que en el Plan de Desarrollo JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027 en su programa La Mesa saludable, tiene proyectado en su meta 131. Desarrollar 1 estrategia para fortalecer la soberanía sanitaria por parte de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a través de actividades de planeación, seguimiento, gestión de asistencia técnica y Vigilancia en Salud Pública para mejorar la disponibilidad y el acceso a la salud de los habitantes del Municipio de La Mesa. Articulándose a las políticas del orden nacional; con el propósito de beneficiar a la comunidad en general la cual asciende a 40.004 habitantes aproximadamente, con el seguimiento del cumplimiento del plan de desarrollo municipal.

1.4. Justificación de la Necesidad

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

La Administración Municipal le compete de conformidad con la Ley 1551 de 2012, articulo 29 parágrafo 2 ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas

aplicables De ahí que la destinación de los recursos se realice a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

En este sentido, el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución.

Así mismo, el Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme las disposiciones jurídicas vigentes que regulan el desarrollo jurídico de su actuar en materia publica, se encuentra desarrollando de manera constante acciones tendientes al cumplimiento institucional de las finalidades de la Administración, con el objetivo de fortalecer su capacidad institucional, y garantizar la adecuada prestación de sus servicios.

Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política, ya que corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir con la Constitución y la Ley, disposición que igualmente se consagra en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual fue modificado pro la Ley 1551 de 2012, artículo 29, así mismo corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

Es así que en el Plan de Desarrollo "**JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL",** en su programa: **"LA MESA SALUDABLE",** tiene proyectado en sus metas: Desarrollar 1 estrategia para fortalecer la soberanía sanitaria por parte de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a través de actividades de planeación, seguimiento, gestión de asistencia técnica y Vigilancia en Salud Pública para mejorar la disponibilidad y el acceso a la salud de los habitantes del Municipio de La Mesa**,** que el nuevo Plan Nacional de Salud pública define las acciones del eje de gobernabilidad y gobernanza como una de sus estrategias el fortalecimiento de capacidades a nivel nacional y territorial para la vigilancia en salud pública, el fortalecimiento de los laboratorios de salud pública, la inspección, vigilancia y control sanitarios y la garantía de insumos de interés en salud pública reconociendo los avances y logros de los pueblos y comunidades.

Ante esto, la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, en su artículo 9. Procesos transversales de la Gestión en Salud Pública. Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal liderarán la implementación de la gestión en salud pública en el ámbito de su jurisdicción, a través de los siguientes procesos transversales: 9.11. Gestión de medicamentos e insumos de interés en salud pública. Este proceso se refiere al conjunto de actividades para la planeación, programación, adquisición, almacenamiento, control de la disponibilidad, distribución, uso y disposición final de los medicamentos, biológicos, reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y otros insumos para garantizar a la población del territorio nacional los insumos requeridos para la prevención y atención de eventos de interés en salud. Comprende cuatro dimensiones fundamentales: 1) la regulación y fiscalización de la seguridad, la calidad y la eficacia de medicamentos y otras tecnologías sanitarias; 2) la selección, la evaluación, la incorporación y el uso racional de medicamentos y tecnologías sanitarias esenciales; 3) la promoción, la provisión y el financiamiento de medicamentos y otras tecnologías sanitarias esenciales y; 4) la asistencia técnica, acompañamiento, monitoreo y seguimiento en el uso eficiente, racional de medicamentos, biológicos y otras tecnologías sanitarias esenciales.

Actualmente en el municipio de La Mesa, de acuerdo al sistema nacional de vigilancia en salud pública SIVIGILA, y el sistema de información de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, se ha registrado la presencia de enfermedades de interés en salud pública, transmisibles y no transmisibles, entre ellas Dengue, Infecciones respiratorias agudas, VIH, Enfermedades de transmisión sexual, así como enfermedades crónicas como cáncer, enfermedad renal crónica entre otras. La Secretaría de Salud y Desarrollo a través de sus acciones de vigilancia en salud pública en enfermería, nutrición, psicología y epidemiología ha identificado la necesidad de ofrecer a la población identificada insumos para la prevención y atención de eventos de interés en salud; para lograr este propósito se requiere implementar una de las dimensiones fundamentales definidas en la Gestión de medicamentos e insumos de interés en salud pública y la promoción, la provisión y el financiamiento de medicamentos y otras tecnologías sanitarias esenciales, como es la promoción, la provisión y el financiamiento de medicamentos y otras tecnologías sanitarias esenciales.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario y conveniente llevar a cabo el proceso de contratación que tiene por objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DISMINUCIÓN DE RIESGOS, IDENTIFICADAS EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

POBLACION BENEFICIARIA: Personas identificadas en el sistema de vigilancia de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social que cumplan con los criterios para la entrega de insumos sanitarios de interés en salud pública.	
1.5. Conclusión	
De acuerdo con lo expuesto es necesario para la comunidad en general y en especial para la Administración Municipal, adelantar el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DISMINUCIÓN DE RIESGOS, IDENTIFICADAS EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.**	
2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	Suministro
2.2. OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DISMINUCIÓN DE RIESGOS, IDENTIFICADAS EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La ejecución del contrato se debe realizar en el Municipio de La Mesa y lugares que acorde a las actividades a desarrollar indique el supervisor.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de un **(01) MESES CALENDARIO,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (8.000.000.00) a monto agotable,** incluidos Impuestos de Ley, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025001396** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El Municipio cancelará el valor del contrato mediante **Pagos parciales** previo informe de ejecución, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: **a.** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato **b.** Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda **c.** Acta de entrada al almacén **d.** Acreditación de cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales. **e.** Presentar el Acta de liquidación junto al pago final. El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para que el supervisor pueda autorizar los respectivos pagos. **Nota 1:** El Municipio de La Mesa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **Nota 2:** El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo del **SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces,** quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar

	oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Las demás que establece la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación.
2.8 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO	✓ Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en (Anexo 1) la Invitación Pública ✓ Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso (para personas jurídicas), y que su objeto social y/o actividad económica, coincida con el objeto del proceso. ✓ Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural) ✓ Registro Único Tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar. ✓ Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural). ✓ Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales. ✓ Copia de la Cédula de ciudadanía del oferente persona natural y/o Representante Legal. ✓ Certificado vigente de antecedentes de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. ✓ Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificado vigente de antecedentes Judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural. ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – Código de policía del Representante legal y/o persona natural. ✓ Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos). ✓ Formato Compromiso Anticorrupción

2.9. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR - ALCANCE DEL CONTRATO:
De conformidad con el objeto de contratación se realizó revisión por parte de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, donde se concluyó que los elementos necesarios y sus características que se requieren contratar son los siguientes:

Ítem	Detalle	Unidad
1	ENSURE ADVANCE TARRO 400GR	Unidad
2	ENSURE ADVANCE TARRO 850GR	Unidad
3	PAÑAL TENA PANTS ULTRA TALLA L UNIDAD	Unidad
4	PAÑAL TENA PANTS ULTRA TALLA M UNIDAD	Unidad
5	PAÑAL TENA SLIP ULTRA TALLA S UNIDAD	Unidad
6	PAÑAL CONTENT MEDICAL ADVANCED TALLA XL	Unidad
7	CONDONES LATEX C*72 UNIDAD	Unidad
8	PAÑO ANTISEPTICO-DERMOCIDAL SACHET SOBRE*1ML	Unidad
9	LEVONORGESTREL 75MG KIT*2 IMPLANTE	Unidad
10	PRUEBA DE EMBARAZO CASETE UNIDAD	Unidad
11	PRUEBA RAPIDA DE V.I.H. C*30 UNIDAD	Unidad
12	PRUEBA RAPIDA SIFILIS AB EN SANGRE C*30	Unidad

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**I. OBLIGACIONES GENERALES:**

	1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Ejecutar los servicios o entrega de bienes en las condiciones establecidas en los estudios previos y el contrato celebrado. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios. 12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social y pago de parafiscales. 13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 16. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato 17. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la Ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. 18. El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para que el supervisor pueda autorizar los respectivos pagos. 19. **Cumplimiento normativo:** Dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la **Ley 80 de 1993**, **Ley 1150 de 2007**, **Decreto 1082 de 2015**, **Decreto 677 de 1995**, **Decreto 4725 de 2005**, **Decreto 2200 de 2005**, y la **Resolución 522 de 2023 del INVIMA**, así como a las demás normas concordantes que regulan la contratación pública y la comercialización de insumos médicos. 20. **Calidad y condición sanitaria:** Garantizar que los productos suministrados sean **nuevos, originales, de primera calidad**, y cuenten con **registro sanitario o permiso de comercialización vigente** expedido por el **INVIMA**. Los insumos deberán entregarse en **óptimas condiciones de conservación, empaque, rotulado y presentación**, conforme a la normatividad sanitaria vigente. 21. **Vigencia de los productos:** Los productos suministrados deberán tener una **fecha de vencimiento no inferior a un (1) año** contado a partir de la fecha de entrega. El contratista no podrá entregar productos próximos a vencer, deteriorados o con

empaques alterados. En caso contrario, deberá **reponerlos de manera inmediata y sin costo adicional** para el Municipio.

22. **Transporte y entrega:**
Asumir **a su costo y riesgo** el transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos médicos hasta las instalaciones designadas por el **Municipio de La Mesa – Cundinamarca**, garantizando el cumplimiento de todos los **requisitos legales, sanitarios y logísticos** aplicables.
El transporte deberá realizarse en condiciones adecuadas de **temperatura, limpieza y ventilación**, conforme al **Decreto 2200 de 2005** y la **Resolución 1403 de 2007**.
23. **Reposición y control de calidad:**
Reponer sin costo adicional los productos que sean rechazados por no cumplir las especificaciones técnicas, por defectos de fabricación, alteración de empaque o vencimiento próximo.
Asumir la responsabilidad por la calidad y autenticidad de los productos suministrados durante la vigencia del contrato.
24. **Cumplimiento contractual:**
Cumplir con los plazos, cantidades y condiciones pactadas.
El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas dará lugar a la **aplicación de sanciones, multas, o terminación anticipada del contrato**, sin perjuicio de las acciones legales y fiscales que correspondan.

Nota: Causal de Incumplimiento Contractual

El **incumplimiento total o parcial** de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente documento, así como la entrega de productos que **no cumplan con las especificaciones técnicas, sanitarias o de calidad exigidas**, constituirá **causal de incumplimiento contractual**.

En consecuencia, la Entidad podrá aplicar las medidas previstas en la normatividad vigente, incluyendo:

- La **imposición de multas** por mora o deficiencia en la ejecución.
- La **declaratoria formal de incumplimiento** y la **terminación anticipada del contrato**.
- El **cobro de las garantías**
- La **inclusión del contratista en el Registro de Infractores del Estado (SECOP/Colombia Compra Eficiente)**, sin perjuicio de las acciones **disciplinarias, fiscales o penales** a que haya lugar.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Suministrar los insumos, con calidad en cumplimiento de las condiciones técnicas sanitarias y la gestión de permisos de comercialización y registros sanitarios vigentes.
b) Garantizar que la totalidad de los insumos cuenten con registro sanitario o permiso de comercialización válido, expedido por el Invima.
c) Garantizar que la totalidad de los insumos, no estén vencidos o con defectos de calidad.
d) Disponer a su propio costo del personal y el equipo necesario así como la logística para el suministro de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, acorde con la ficha técnica.
e) Asumir y pagar los gastos y costos que demande el transporte para el suministro de ellos insumos, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

	f) Constituir oportunamente las pólizas requeridas para la ejecución del contrato y referidas en el presente proceso de selección de mínima cuantía. g) Mantener los precios presentados en su oferta económica, durante la vigencia del contrato. h) Tramitar oportunamente el cobro del pago único, acorde con los requisitos establecidos en el numeral 2.6. del presente estudio previo. i) Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.
2.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. 5. Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiere afectar el contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es hasta la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.000.000.00) a monto agotable ,** que resultó del estudio de mercado. Del valor total adjudicado se deducirán los impuestos y estampillas municipales, departamentales y nacionales a que haya lugar. Es deber de los interesados solicitar dicha información sobre los descuentos y deducciones en la Tesorería General.
Se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

1. Lugar de ejecución.
2. Costos indirectos: Los que se relacionen con el objeto del contrato.
3. Impuestos como IVA, ICA, RETEFUENTE y otros considerados acorde con el objeto contractual.
4. Plazo de ejecución
5. Costos indirectos

✓ COTIZACIÓN 1 – DISCOLMETS:

Ítem	Detalle	Unidad	Vlr Unit
1	ENSURE ADVANCE TARRO 400GR	Unidad	$48.913
2	ENSURE ADVANCE TARRO 850GR	Unidad	$103.971
3	PAÑAL TENA PANTS ULTRA TALLA L UNIDAD	Unidad	$ 4.573
4	PAÑAL TENA PANTS ULTRA TALLA M UNIDAD	Unidad	$4.087
5	PAÑAL TENA SLIP ULTRA TALLA S UNIDAD	Unidad	$3.128
6	PAÑAL CONTENT MEDICAL ADVANCED TALLA XL	Unidad	$3.250
7	CONDONES LATEX C*72 UNIDAD	Unidad	$250
8	PAÑO ANTISEPTICO-DERMOCIDAL SACHET SOBRE*1ML	Unidad	$287
9	LEVONORGESTREL 75MG KIT*2 IMPLANTE	Unidad	$130.882
10	PRUEBA DE EMBARAZO CASETE UNIDAD	Unidad	$2.257
11	PRUEBA RAPIDA DE V.I.H. C*30 UNIDAD	Unidad	$163.824
12	PRUEBA RAPIDA SIFILIS AB EN SANGRE C*30	Unidad	$127.632

✓ COTIZACIÓN 2 – CONMEDIC:

Ítem	Detalle	Unidad	Vlr Unit
1	ENSURE ADVANCE TARRO 400GR	Unidad	$111.774
2	ENSURE ADVANCE TARRO 850GR	Unidad	$223.617
3	PAÑAL TENA PANTS ULTRA TALLA L UNIDAD	Unidad	$6.601
4	PAÑAL TENA PANTS ULTRA TALLA M UNIDAD	Unidad	$5.630
5	PAÑAL TENA SLIP ULTRA TALLA S UNIDAD	Unidad	$4.739
6	PAÑAL CONTENT MEDICAL ADVANCED TALLA XL	Unidad	$6.601
7	CONDONES LATEX C*72 UNIDAD	Unidad	$263
8	PAÑO ANTISEPTICO-DERMOCIDAL SACHET SOBRE*1ML	Unidad	$339
9	LEVONORGESTREL 75MG KIT*2 IMPLANTE	Unidad	$268.814
10	PRUEBA DE EMBARAZO CASETE UNIDAD	Unidad	$66.143
11	PRUEBA RAPIDA DE V.I.H. C*30 UNIDAD	Unidad	$167.143
12	PRUEBA RAPIDA SIFILIS AB EN SANGRE C*30	Unidad	$167.143

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar el valor del contrato se tomó como referencia la **COTIZACIÓN promedio de los valores unitarios establecida así** a fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección.

Ítem	Detalle	Unidad	Vlr Unit promedio
1	ENSURE ADVANCE TARRO 400GR	Unidad	$ 80.344
2	ENSURE ADVANCE TARRO 850GR	Unidad	$ 163.794
3	PAÑAL TENA PANTS ULTRA TALLA L UNIDAD	Unidad	$ 5.587
4	PAÑAL TENA PANTS ULTRA TALLA M UNIDAD	Unidad	$ 4.859
5	PAÑAL TENA SLIP ULTRA TALLA S UNIDAD	Unidad	$ 3.934
6	PAÑAL CONTENT MEDICAL ADVANCED TALLA XL	Unidad	$ 4.926

7	CONDONES LATEX C*72 UNIDAD	Unidad	$ 257
8	PAÑO ANTISEPTICO-DERMOCIDAL SACHET SOBRE*1ML	Unidad	$ 313
9	LEVONORGESTREL 75MG KIT*2 IMPLANTE	Unidad	$ 199.848
10	PRUEBA DE EMBARAZO CASETE UNIDAD	Unidad	$ 34.200
11	PRUEBA RAPIDA DE V.I.H. C*30 UNIDAD	Unidad	$ 165.484
12	PRUEBA RAPIDA SIFILIS AB EN SANGRE C*30	Unidad	$ 147.388

Origen de los recursos:

Oficina	Código Rubro	Programa	Valor	Recurso	Banco de proyectos	No. CDP	Fecha CDP
Secretaria de Salud y Desarrollo Social	2.3.1905050.131.2.3.2.02.02.009.91122.131.220	LA MESA SALUDABLE. Fortalecimiento de las acciones de salud pública en sus líneas operativas en el municipio de La Mesa - Cundinamarca	$ 8.000.000.00	220 - R.B PROPIOS ICLD-SECTOR SALUD	Inversión 2024253860065	DIS-2025001396	22/09/2025

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

I. Documentos habilitantes del contenido jurídico:

- Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en (Anexo 1) la Invitación Pública
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso (para personas jurídicas), y que su objeto social y/o actividad económica, coincida con el objeto del proceso.
- Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural)
- Registro Único Tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
- Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural).

- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
- Copia de la Cédula de ciudadanía del oferente persona natural y/o Representante Legal.
- Certificado vigente de antecedentes de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente de antecedentes Judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – Código de policía del Representante legal y/o persona natural.
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
- Formato Compromiso Anticorrupción.

II. Factores de contenido técnico habilitantes:

EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE:

EXPERIENCIA: El proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de máximo dos (02) contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Objeto.
- ✓ Número del Contrato. (Si existe).
- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Nombre del contratista Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- ✓ Valor final del contrato.
- ✓ Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
- ✓ Firma de la persona competente.

Cuando el contrato se haya celebrado con entidad privada, se deberá anexar copia de la factura, donde acredite el valor total del contrato aportado como experiencia.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

a. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
b. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada.
c. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

III. Otros requisitos técnicos habilitantes :

Todos los elementos suministrados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE – ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y CERTIFICACIONES SANITARIAS
El proponente deberá acreditar la **existencia y legal funcionamiento de un establecimiento de comercio** a su nombre, o en su defecto, acreditar la **vinculación formal mediante convenio comercial o contrato de outsourcing** con una empresa que cuente con establecimiento de comercio debidamente constituido y habilitado para la comercialización y distribución de insumos médicos y sanitarios.
Para tal efecto, el oferente deberá anexar los siguientes documentos:

1. **Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste la **inscripción del establecimiento de comercio** y que el objeto social o actividad económica sea **coherente con el objeto del presente proceso contractual**.
2. En caso de no poseer establecimiento propio, deberá aportar:

- **Convenio comercial o contrato de outsourcing** vigente con una empresa que sí cuente con establecimiento de comercio legalmente inscrito, en el cual se autorice expresamente al proponente a realizar la distribución o comercialización de los productos objeto del contrato.
- **Certificado de existencia y representación legal** o **certificado de establecimiento comercial** de la empresa aliada o subcontratada, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una **antigüedad no superior a treinta (30) días calendario** previos al cierre del proceso.

El incumplimiento de este requisito será causal de **rechazo de la oferta**, por no cumplir las condiciones técnicas mínimas habilitantes establecidas en el presente proceso de selección.

CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE Y CONDICIÓN SANITARIA DE LOS PRODUCTOS

El proponente deberá anexar **certificación suscrita por el representante legal**, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que:
"Me comprometo a garantizar el **transporte, entrega y distribución de los insumos médicos objeto del presente proceso contractual, por mi cuenta y riesgo, hasta las instalaciones designadas por el Municipio de La Mesa – Cundinamarca**, cumpliendo con todos los **requisitos legales, sanitarios y logísticos** exigidos por las normas vigentes.
Declaro igualmente que los productos a suministrar **no presentan fecha de vencimiento inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de entrega**, y que serán transportados y almacenados bajo condiciones que aseguren su **integridad, inocuidad y conservación**, conforme a lo dispuesto en el **Decreto 2200 de 2005**, la **Resolución 1403 de 2007** y la **Resolución 522 de 2023 del INVIMA**.
Asumo la totalidad de los **costos asociados al transporte, cargue, descargue, seguros, peajes, combustibles y demás gastos** necesarios para la entrega de los insumos, garantizando que llegarán en **óptimas condiciones sanitarias, de rotulado y empaque**."
La no presentación de esta certificación será causal de **rechazo de la propuesta**, por incumplimiento del requisito técnico habilitante.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista se obliga a constituir en favor del Municipio de la Mesa una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de bienes	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

La Firma,

Funcionario Responsable: Nombre: **IVAN DARIO MORALES CORREA** Cargo: **Secretario de Salud y Desarrollo Social**	**Firma: Original Firmado** _____

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Lida Nohelia Torres Robayo	Contratista Plan Territorial de Salud	
Revisión técnica:	Iván Dario Morales Correa	Secretario de Salud y Desarrollo Social	
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			
Nombre del Archivo Sistematizado: *E.Previo SUMINISTRO INSUMOS DE INTERES EN S.P 2025*			